



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-38

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Salud del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia, que se refuercen los programas y acciones inherentes a la atención de la Hipoacusia en la entidad, a fin de otorgar una mayor cobertura médica de carácter especializado a esta discapacidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2011.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ

JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, QUE SE REFUERZEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INHERENTES A LA ATENCIÓN DE LA HIPOACUSIA EN LA ENTIDAD, A FIN DE OTORGAR UNA MAYOR COBERTURA MÉDICA DE CARÁCTER ESPECIALIZADO A ESTA DISCAPACIDAD.